



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

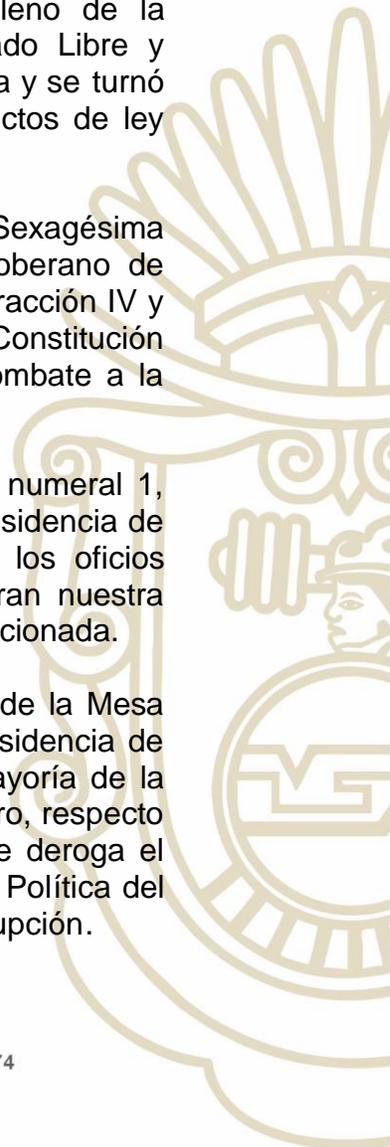
**Primero.** Que el Diputado Carlos Cruz López, en uso de las facultades establecidas en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 198 Bis, en su fracción III, derogando el último párrafo y adicionándole la fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en materia de combate a la corrupción.

**Segundo.** Que en sesión de fecha 04 de abril del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y se turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de ley correspondientes.

**Tercero.** Que en sesión de fecha 22 de junio del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto Número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

**Cuarto.** Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política local, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, se giraron los oficios correspondientes, a los Ayuntamientos de los Municipios que integran nuestra entidad federativa, por el que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

**Quinto.** Que con fecha 21 de mayo del presente año, la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado, en el sentido de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto del Decreto Número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.



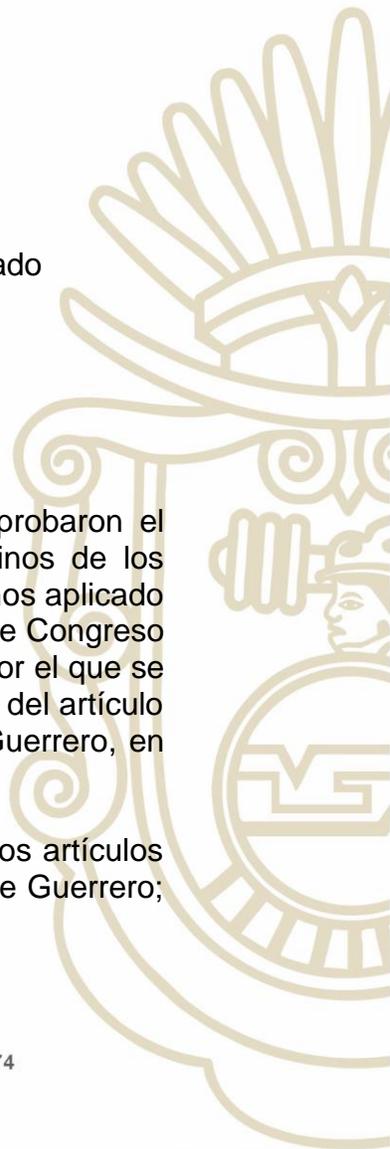


**Sexto.** Que el informe de referencia deja constancia de **46** votos aprobatorios, realizados por los municipios siguientes:

1. Acatepec
2. Ajuchitlán del Progreso
3. Alpoyecá
4. Apaxtla de Castrejón
5. Arcelia
6. Atenango del Río
7. Atoyac de Álvarez
8. Buenavista de Cuellar
9. Chilapa de Álvarez
10. Chilpancingo de los Bravo
11. Cocula
12. Copala
13. Copanatoyac
14. Coyuca de Catalán
15. Cuajinicuilapa
16. Cuauhtepic
17. Cuetzala del Progreso
18. Cutzamala de Pinzón
19. Eduardo Neri
20. General Heliodoro Castillo
21. Huamuxtitlán
22. Huitzuc de los Figueroa
23. Iguala
24. Iliatenco
25. Ixcateopan de Cuauhtémoc
26. José Joaquín de Herrera
27. Juan R. Escudero
28. La Unión de Isidoro Montes de Oca
29. Mártir de Cuilapan
30. Mochitlán
31. Petatlán
32. Quechultenango
33. San Marcos
34. San Miguel Totolapan
35. Santa Cruz del Rincón
36. Taxco de Alarcón
37. Tecpan de Galeana
38. Teloloapan
39. Tixtla de Guerrero
40. Tlacoachistlahuaca
41. Tlaxiataquilla de Maldonado
42. Tlapa de Comonfort
43. Xochihuehuetlán
44. Xochistlahuaca
45. Zihuatanejo de Azueta
46. Zitlala

**Séptimo.** Que realizado el cómputo, se tiene que 46 municipios aprobaron el Decreto Número 782, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez del Decreto Número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;





227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declara que las reformas contenidas en el Decreto Número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, aprobado por el Honorable Congreso del Estado con fecha 22 de junio del año 2021, pasen a formar parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de haberse aprobado por la mayoría de la totalidad de los Municipios del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Túrnese a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

